Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 27 de noviembre de 2015
(OR. en)

14613/15

CADREFIN 77	**PECHE 449**
FSTR 81	**RECH 288**
POLGEN 172	**JAI 920**
REGIO 96	**ENER 407**
FC 81	**MI 764**
ECOFIN 924	**MAR 158**
ENV 741	**COMPET 547**
TRANS 386	**AGRI 617**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	13528/15 CADREFIN 68 FSTR 71 POLGEN 159 REGIO 87 FC 72 ECOFIN 818 ENV 662 TRANS 350 PECHE 403 RECH 258 JAI 799 ENER 372 MI 677 MAR 135 COMPET 483 AGRI 553
N.° doc. Ción.:	COM(2015) 366 final
Asunto:	Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina (EUSALP) - Conclusiones del Consejo (27 de noviembre de 2015)

En el anexo se remiten, a la atención de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina (EUSALP), adoptadas por el Consejo en su sesión n.° 3430, celebrada el 27 de noviembre de 2015.

ANEXO

Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina (EUSALP)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

(1) RECORDANDO las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 diciembre de 2013[1] en las que se invitaba a la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, a elaborar una Estrategia de la UE para la Región Alpina (en lo sucesivo, «EUSALP», o «la Estrategia»).

(2) AGRADECIENDO la Comunicación de la Comisión relativa a la EUSALP[2], y ELOGIANDO el amplio proceso de consulta que llevó a cabo la Comisión al preparar dicha Comunicación.

Consideraciones de carácter general

(3) RECORDANDO las Conclusiones del Consejo de 22 de octubre de 2013 sobre el valor añadido de las estrategias macrorregionales[3], y que el Consejo recomendó que, a la hora de considerar la creación de nuevas estrategias macrorregionales, se garantizase que: a) existan necesidades especiales de importancia estratégica para que las macrorregiones alcancen un alto nivel de cooperación en la resolución de retos comunes y el aprovechamiento de oportunidades, b) la participación de la UE sea adecuada y se refuercen las políticas horizontales de la UE vigentes, c) la apreciación del valor añadido a escala de la UE y a escala macrorregional se basen en pruebas fehacientes, d) se haya manifestado una clara voluntad política respecto de este tipo de planteamiento, tanto por parte de los Estados miembros interesados como por parte de sus respectivas regiones participantes.

---

1 Doc. EUCO 217/13.

2 COM(2015) 366 final, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a una Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina.

3 Doc. 14926/13 ADD 1.

(4) RECORDANDO las Conclusiones del Consejo del 21 de octubre de 2014 sobre la gobernanza de las estrategias macrorregionales[4].

(5) RECONOCIENDO las posibilidades que ofrecen las estrategias macrorregionales, en cuanto marco integrado en relación con los Estados miembros y con países no pertenecientes a la UE que se hallan en una misma zona geográfica, con objeto de abordar los retos comunes y beneficiarse de una cooperación reforzada, y de contribuir a objetivos basados en el Tratado, entre ellos la cohesión económica, social y territorial de la UE, ayudando de este modo a lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y, especialmente, el fomento del crecimiento y el empleo.

(6) TOMANDO NOTA, en particular, de que las estrategias macrorregionales existentes y futuras constituyen un instrumento importante para perseguir el objetivo de la cohesión territorial en las zonas de que se trata, debido a su enfoque integrado y de base local.

(7) RECALCANDO que las estrategias macrorregionales se basan en el principio de que no haya ni nuevas dotaciones de fondos de la UE, ni nuevas estructuras formales de la UE, ni nueva legislación de la UE, y constituyen un instrumento para la utilización óptima de los recursos financieros existentes, una utilización más provechosa de las instituciones actuales y una mejor aplicación de la legislación en vigor.

(8) REITERANDO la necesidad de coordinación entre las políticas pertinentes de la UE y entre estas y las políticas nacionales, regionales y locales con repercusión sobre la cohesión territorial, dentro del respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

(9) HACIENDO HINCAPIÉ en la necesidad de que las estrategias macrorregionales se orienten hacia los resultados, promuevan la consecución de logros concretos y garanticen la rendición de cuentas.

[4] Doc. 13374/14.

La Estrategia de la UE para la Región Alpina

(10) RECUERDA que la Estrategia afectará a alrededor de ochenta millones de personas que viven en cuarenta y ocho regiones de siete Estados, de los cuales cinco son Estados miembros de la UE (Alemania, Austria, Eslovenia, Francia e Italia) y dos, no (Liechtenstein y Suiza).

(11) APRUEBA la Estrategia que propone la Comunicación de la Comisión, y TOMA NOTA del Plan de Acción adjunto elaborado por la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, basándose en la consulta pública con los Estados y regiones participantes, con la implicación de todos los asociados y partes interesadas pertinentes a escala nacional, regional y local.

(12) RECONOCE los retos comunes y las necesidades particulares de importancia estratégica de los territorios en cuestión, tal como determina la Estrategia. RECOMIENDA que la EUSALP refuerce la solidaridad y las sinergias entre las zonas montañosas y no montañosas, las zonas urbanas y rurales y las regiones periféricas que rodean los Alpes. RECONOCE el valor añadido que aporta, en consonancia con las Conclusiones del Consejo de 22 de octubre de 2013 sobre el valor añadido de las estrategias macrorregionales.

(13) ACOGE FAVORABLEMENTE la activa cooperación de todas las organizaciones y comunidades internacionales, nacionales, regionales y locales interesadas en aquellos ámbitos en que puedan establecerse actuaciones de interés común, teniendo en cuenta las iniciativas de la sociedad civil. DESTACA que la Estrategia es la expresión de una clara voluntad política y el resultado de un largo proceso político, administrativo y técnico entre los siete Estados y las cuarenta y ocho regiones participantes en la Estrategia y, TOMANDO NOTA de que las estrategias macrorregionales son procesos dinámicos, RECONOCE que la Estrategia sigue estando abierta a futuros progresos.

(14) VALORA que la Estrategia aborde los retos de la Región Alpina seleccionando tres áreas políticas temáticas que se centran en asuntos de la mayor importancia macrorregional, como son: 1) el crecimiento económico y la innovación, 2) la movilidad y la conectividad y 3) el medio ambiente y la energía, así como la gobernanza y la capacidad institucional como área política transversal.

(15) RECONOCE que, como se describe en el Plan de Acción de la Estrategia, los retos que afronta la Región Alpina incluyen una evolución demográfica que se caracteriza, sobre todo, por los efectos combinados del envejecimiento, la baja densidad de población en las zonas de montaña y los nuevos modelos migratorios, así como una gran vulnerabilidad al cambio climático y a sus efectos previsibles sobre el medio ambiente, la biodiversidad y las condiciones de vida de sus habitantes.

(16) HACE HINCAPIÉ en que, debido a su ubicación central en Europa, la Región Alpina es de interés para todos los Estados miembros de la UE por lo que atañe a una serie de políticas de la Unión, en particular en los siguientes campos:

a. la Región, que abarca algunas de las regiones más dinámicas de Europa, puede apoyarse en su elevada competitividad para incrementar las oportunidades ya existentes, como su capacidad de innovación o su gran potencial turístico, basándose en la preservación y valorización del patrimonio cultural y natural, para aumentar el empleo;

b. la mejora de las infraestructuras de transporte sostenible y su conectividad e interoperabilidad intermodales en la región, con clara tendencia a reducir las emisiones, apoyando así un desarrollo equilibrado entre el norte y el sur, así como entre el este y el oeste;

c. la salvaguardia de la biodiversidad alpina, preservando su integridad y su conectividad ecológica. Las acciones y proyectos que se ejecuten en virtud de la Estrategia deben contribuir al logro de los objetivos que deberán acordarse en la 21.ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre ellos apoyar el cambio hacia una economía hipocarbónica, así como fomentar la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, al igual que la gestión eficiente del riesgo de catástrofes, incluida la prevención.

(17) SUBRAYA la importancia de velar por una interacción recíprocamente beneficiosa entre la zona central y las metrópolis por lo que respecta a la necesidad de establecer modelos sostenibles y equilibrados en el ámbito de la energía, así como de conservar y valorizar los recursos naturales, habida cuenta de la especial vulnerabilidad del medio ambiente de la Región Alpina.

(18) REITERA que la Estrategia es neutra desde el punto de vista financiero, en el sentido de que, mediante su planteamiento coordinado, aspira a una utilización más eficiente y eficaz de los instrumentos y fondos existentes.

(19) RECONOCE que la Estrategia se beneficia de:

d. una larga experiencia y un gran número de estructuras de cooperación ya operativas en la zona, como, por ejemplo las siguientes: el Convenio para la protección de los Alpes[5], el programa del Espacio Alpino de INTERREG, y otras estructuras *ad hoc*;

e. las lecciones extraídas de las estrategias macrorregionales existentes: necesidad de centrarse en un número limitado de retos y oportunidades, y de garantizar la responsabilización, el compromiso y el liderazgo de los Estados y autoridades regionales y locales participantes; necesidad de establecer, en una fase temprana, un sistema sólido de gestión y gobernanza, con una división clara de tareas y funciones;

f. la «*Resolución Política* de Grenoble en favor de una Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina», de 18 de octubre de 2013, que hace hincapié en la voluntad común de los Estados y regiones de la Región Alpina de apoyar la elaboración de una macrorregión para la Región Alpina;

g. la Declaración de Milán de los Estados y Regiones Alpinos, de 1 de diciembre de 2014, que destaca la importancia de la futura EUSALP para constituir una contribución a la medida al crecimiento de la región, en consonancia con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y basada en el patrimonio cultural y natural de la región;

h. la amplia consulta pública en línea efectuada entre julio y octubre de 2014, que recabó cerca de cuatrocientas contribuciones, y los resultados de la misma.

(20) SUBRAYA que el momento en que se ha lanzado la Estrategia coincide con el inicio de la aplicación del periodo de programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para 2014-2020, lo que contribuye a movilizar programas y políticas pertinentes en apoyo de la Estrategia. RECUERDA que el paquete legislativo de 2014-2020 allana el camino para mejorar la integración, cuando proceda, de las estrategias macrorregionales en la programación y la aplicación de las políticas pertinentes de la UE.

[5] El Convenio para la protección de los Alpes es un tratado internacional, que entró en vigor en 1995, para el desarrollo sostenible y la protección de los Alpes, ratificado por los países alpinos (Austria, Francia, Alemania, Italia, Liechtenstein, Mónaco, Eslovenia y Suiza) y la Unión Europea.

Gobernanza interna

(21) ACOGE FAVORABLEMENTE la Declaración de Milán y el compromiso de efectuar las acciones necesarias para mejorar la coordinación de los fondos disponibles a escala estatal, regional, local o de la UE, basados en el entendimiento de que solo podrán lograrse resultados tangibles para los ciudadanos si se posibilita el desarrollo de sinergias entre los distintos niveles de planificación. Los Estados y regiones participantes no escatimarán esfuerzos para utilizar las posibilidades que ofrece el vigente marco financiero 2014-20120.

(22) INVITA a la Comisión a que:

a. siga desempeñando una función de liderazgo en la coordinación estratégica de la Estrategia, en la que su participación aporta un claro valor añadido, en colaboración con los Estados y las autoridades regionales y locales participantes y de acuerdo con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; y vele por que se tenga en cuenta la Estrategia en las iniciativas políticas y la planificación de programas pertinentes de la UE;

b. apoye, en cooperación con los Estados y las autoridades regionales y locales participantes, los objetivos de la Estrategia y la ejecución de las acciones acordadas, promoviendo la coordinación de los fondos e instrumentos de la UE existentes, y cooperando estrechamente con las instituciones financieras pertinentes que resulten necesarias para la realización y la financiación de la Estrategia;

c. fomente la participación plena y efectiva de los países no pertenecientes a la UE que participen en la Estrategia;

d. fomente la participación del Convenio para la protección de los Alpes en la aplicación de la Estrategia, con miras a basarse en el conocimiento experto derivado del Convenio en la protección y el desarrollo sostenible de los Alpes, y a explorar sinergias;

e. promueva, también con el apoyo de Eurostat, la recopilación de datos fiables y comparables sobre la Región, en el nivel estadístico adecuado, y apoye el desarrollo de instrumentos adecuados de seguimiento y evaluación, recurriendo también, si procede, a fondos de asistencia técnica directamente gestionados por la Comisión;

f. fomente la participación activa de todas las partes interesadas y los asociados pertinentes, incluidas las estructuras de cooperación pertinentes, las organizaciones e instituciones no gubernamentales, los interlocutores sociales y económicos, la sociedad civil y el sector privado, en todas las fases de la aplicación de la Estrategia.

(23) INVITA a todos los actores a que, al desempeñar sus papeles respectivos para la aplicación de la Estrategia, garanticen el uso más efectivo de los recursos nacionales y de la UE existentes, entre ellos:

a. los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para 2014-2020 y los programas que apoyan objetivos basados en los tratados, de conformidad con su naturaleza, objetivos y gobernanza específicos, y respetando plenamente el contenido de los programas ya adoptados; en particular, el programa para el Espacio Alpino debe apoyar la aplicación y la gobernanza de la Estrategia con las prioridades y la financiación previstas al efecto;

b. las oportunidades que se ofrecen en el contexto del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE).

(24) INVITA a todos los agentes a que, en sus distintos papeles velen por la visibilidad, la comunicación y la sensibilización adecuadas en relación con los objetivos y resultados de la Estrategia.

(25) PIDE a los Estados miembros que participen en la Estrategia que:

a. establezcan en sus países respectivos condiciones clave para una correcta ejecución y explotación del valor añadido de la UE de la Estrategia, incluido el apoyo político, la responsabilización, el liderazgo y la responsabilidad, teniendo en cuenta la opinión del Consejo sobre la gobernanza de las estrategias macrorregionales;

b. salvaguarden la equiparación de las políticas y los fondos pertinentes a escala nacional, regional y local, incluida, cuando proceda y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la integración de la Estrategia en los programas cofinanciados por los Fondos EIE para el periodo 2014-2020 y otros programas pertinentes de la UE, y garanticen que se tengan en cuenta adecuadamente los objetivos y las acciones de la Estrategia en el diseño y la aplicación de las políticas y los programas nacionales, regionales y locales pertinentes, y viceversa;

c. establezcan, en colaboración con la Comisión y los países no pertenecientes a la UE que participen en la Estrategia, un sistema eficaz de gobernanza a múltiples niveles y procedimientos y modalidades eficientes y eficaces que garanticen la continuidad, la responsabilización y la visibilidad para la puesta en práctica de la Estrategia, de conformidad con la Declaración de Milán de 1 de diciembre de 2014, en consonancia con la opinión del Consejo sobre la gobernanza de las estrategias macrorregionales, y respetando plenamente la arquitectura institucional y constitucional de los Estados participantes, y las especificidades y competencias de sus estructuras administrativas, para garantizar el inicio oportuno de la Estrategia;

d. fomenten y faciliten la participación plena y efectiva de los países no pertenecientes a la UE que participen en la Estrategia en todos los niveles y todas las fases de la aplicación de la Estrategia, en particular en la definición de las acciones y los proyectos concretos;

e. garanticen que se respete y haga plenamente operativo el principio de asociación fomentando la participación activa de las partes interesadas y los asociados pertinentes, incluidas las estructuras de cooperación pertinentes, las organizaciones regionales gubernamentales y no gubernamentales existentes, los interlocutores sociales y económicos, la sociedad civil, incluso a través de los parlamentos nacionales y regionales, y el sector privado, en todas las fases de la aplicación de la Estrategia, creando de este modo sinergias y propiciando que se compartan los conocimientos;

f. salvaguarden la participación de las partes interesadas correspondientes de todos los niveles en la región, evalúen los resultados, realicen consultas sobre las acciones revisadas y, si procede, desarrollen nuevos enfoques.

Gobernanza a escala de la UE

(26) DESTACA la importancia que reviste la debida participación de todos los Estados miembros de la UE y de todas las partes interesadas a escala transnacional, regional y local, según corresponda, en la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina.

(27) INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a garantizar el establecimiento de una coordinación adecuada entre las estrategias macrorregionales, en particular para garantizar que, cuando proceda, puedan desarrollarse proyectos y asociaciones entre las estrategias macrorregionales.

(28) VALORA el compromiso de los Estados e interlocutores pertinentes que participan en la Estrategia de la UE para la Región Alpina de intercambiar conocimientos y buenas prácticas con otras regiones y zonas montañosas de Europa, e INVITA a dichas zonas montañosas a implicarse activamente en tales intercambios.

(29) INVITA a la Comisión a garantizar el intercambio de mejores prácticas entre la Estrategia y otras estrategias existentes y futuras, así como a incluir la Estrategia en las competencias y actividades del Grupo de alto nivel sobre estrategias macrorregionales y a reflexionar sobre el modo de mejorar la eficacia de dicho Grupo a la luz de la evolución de las estrategias macrorregionales de la UE desde 2009 en adelante.

(30) DESTACA la importancia de garantizar que las instituciones de la UE participen periódicamente en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia, basándose en la presentación periódica de informes de la Comisión.

(31) DESTACA su compromiso de tomar en consideración la aplicación de la Estrategia y, con este fin, TIENE INTENCIÓN de reflexionar, al nivel de sus órganos preparatorios pertinentes, sobre los avances en la ejecución de la Estrategia con vistas a presentar informes oportunamente.

(32) PIDE a la Comisión que elabore un informe cada dos años, empezando a finales de 2016, sobre la aplicación de la EUSALP y TOMA NOTA de la intención de la Comisión de elaborar un único informe cada dos años, empezando a finales de 2016, en el que describirá los avances en la ejecución de todas las estrategias macrorregionales y presentará recomendaciones sobre la posible evolución de las estrategias y sus planes de acción y sobre el modo de mejorar u optimizar su ejecución, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas.